



## INFORME ZOO CASTELLAR DE LA FRONTERA



INFOZOOS es una plataforma de ONG integrada por FAADA (Barcelona), Born Free Foundation (Reino Unido) y ANDA (Madrid) dedicada al estudio del cumplimiento de la Ley de Zoos 31/2003



## INFORME ZOO CASTELLAR DE LA FRONTERA

### SUMARIO:

Introducción.....	2
Zoo Castellar de la Frontera:	
- Actividades Foto Maratón.....	2
Medidas de Conservación.....	2
Programas Educativos.....	3
Enriquecimiento medioambiental.....	3
Medidas Sanitarias.....	5
Seguridad.....	6
- Estudios por especies.....	7
Arruies.....	7
Avestruz.....	7
Cerdos Vietnamitas.....	7
Cocodrilo del Nilo.....	7
Especies en Conductos pasarela.....	8
Granja multiespecies.....	8
Hiena.....	8
Lemúres.....	8
Macaco de Gibraltar.....	9
Mono Capuchino.....	9
Murciélago Egipcio.....	10
Ocelote.....	10
Papión.....	10
Puercoespín.....	10
- Educación.....	11
- Conservación de Especies.....	12
Observaciones.....	13
Conclusiones/Recomendaciones.....	13

## INTRODUCCIÓN

Este informe está basado en las informaciones recabadas por nuestros inspectores durante la segunda mitad del año 2014 y el año 2015 en el Zoo de Castellar de la Frontera, situado en Cerro del Moro s/n 11349 Castellar de la Frontera (Cádiz).

En términos genéricos la Ley 31/2003 establece:

**“con el fin de establecer una base común a los Estados miembros que propicie la correcta aplicación de la legislación comunitaria en materia de conservación de la fauna silvestre, y que, por otro lado, asegure el desempeño por los parques zoológicos de su importante papel en la educación pública, la investigación científica y la conservación de las especies. Con esta finalidad, la directiva exige el establecimiento de un régimen de autorización y de inspección de los parques zoológicos, que garantice el cumplimiento de condiciones básicas de sanidad, bienestar y seguridad, para mantener la buena salud física y psíquica de los animales salvajes que habitan en dichos parques.”**

## ZOO CASTELLAR DE LA FRONTERA

### 1) FOTO MARATÓN

#### MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Según la Ley 31/2003 los zoo deben participar en:

**“Programa de conservación «ex situ» de especies de fauna silvestre que, al realizarse fuera de su hábitat natural, debe estar orientado a contribuir a la conservación de la biodiversidad”**

El Foto Maratón, primera y casi única actividad de este parque zoológico no contribuye en nada a ningún programa de conservación según estas actividades están definidas por la Ley 31/2003 y por la Guía de Aplicación de la Ley de Zoos publicada por el MAGRAMA y la Guía sobre Buenas Prácticas publicada por la Comisión Europea.

## PROGRAMAS EDUCATIVOS

La Ley 31/2003 indica:

**“Asimismo, los parques zoológicos deben tener como función el fomento de la educación y de la toma de conciencia por el público en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad”.**

Atractivo esencial en Castellar de la Frontera, distorsiona la realidad de los animales que participan en él, mascotiza su imagen y los convierte en unos animales de circo imposibles de conjugar con la supuesta acción educativa del zoo. Estamos ante especies como tigres, lémures, integradas en el Anexo I CITES, participando en programas propios de una feria.

La pajarera que actúa como instalación conjunta para una amplia diversidad de especies es imposible que cumpla con una función educativa al unificar diferentes especies con diferentes necesidades y de procedencia dispar.

## ENRIQUECIMIENTO MEDIO AMBIENTAL

Según la Ley 31/2003 un zoo debe:

**“Proporcionar a cada una de las especies un enriquecimiento ambiental de sus instalaciones y recintos, al objeto de diversificar las pautas de comportamiento que utilizan los animales para interactuar con su entorno, mejorar su bienestar y, con ello, su capacidad de supervivencia y reproducción.”**

Los animales que participan en el Foto Maratón (como el tigre que recibe a los visitantes en la entrada) se mantienen durante horas atados con cadenas y junto a sus cuidadores para las ininterrumpidas sesiones fotográficas. Por otro lado, suele ser habitual que a los tigres se los seden con dosis bajas de ketamina inyectadas de forma intramuscular o que se desungulen sus uñas. En definitiva, los animales no deberían salir de las instalaciones autorizadas para su mantenimiento como ocurre en el caso del Foto Maratón.

Además de grandes felinos, hay otros animales participando en el Foto Maratón:

- Un lémur blanco y negro (*Varecia Variegatta*) atado por un arnés y sobre el que se invita e incita al público a alimentarlo. Este animal, de carácter social, es obligado a vivir de forma individual y su reincorporación al grupo del que procedía es imposible.
- Un Osito Melero (*Potos Flavus*) atado a una correa. Especie de hábitos nocturnos que a duras penas se mantiene en horario diurno para las sesiones fotográficas.
- Un coatí (*Nasua spp.*) solitario (es una especie social) amarrado por un arnés.
- Una serpiente pitón (*piton molurus*) que se ofrece para fotos junto a un cuidador. Este animal vive en zonas pantanosas y arrozales.
- Un papión aislado sujeto por una cadena a su cuidador. El papión es un ser social que necesita a sus compañeros para un correcto desarrollo.
- Un ocelote encadenado a un cuidador
- Un cachorro de león

Respecto a la “Granja de Animales” todas las especies integrantes (gansos, gallinas, cabras enanas y un ejemplar adulto de llama) se encuentran juntas sin separaciones en bebederos o comederos. Los animales no disponen de un lugar en el que puedan refugiarse de los visitantes que entran en el cercado para sesiones fotográficas o para alimentar a los animales.

Los terrarios no están individualizados y se usan de forma indiferente para las diferentes especies según las necesidades del uso de los animales en las sesiones fotográficas.

Instalaciones colectivas como la pajarera en la que se alojan psitácidas, roedores, reptiles y un ejemplar de cervicapra. A este caos se suma la entrada de visitantes. Es imposible garantizar unas mínimas condiciones de enriquecimiento medioambiental o grupos sociales en medio de esta baraúnda. Solo dispone de algunas piedras, palos y cuerdas así como de unos pocos comederos y bebederos para compartir entre todos los animales.

La instalación para los Ositos Meleros (*Potos Flavus*) consta de una habitación interior sin acceso al exterior

## MEDIDAS SANITARIAS

La Ley 31/2003 nos indica:

**“Prevenir la transmisión de plagas y parásitos de procedencia exterior a los animales del parque zoológico, y de éstos a las especies existentes fuera del parque.”**

La actividad de Foto Maratón, una de las fundamentales en Castellar de la Frontera, significa un importante riesgo para la transmisión de enfermedades. Tampoco la cercanía o el contacto directo que puede implicar la posibilidad de alimentar a los animales son recomendables a la hora de controlar el riesgo de transmisión de epizootias. Especialmente llamativo es el caso del papión al que el público puede alimentar con cacahuetes de forma que implica un contacto directo.

Por ejemplo, dentro del Foto Maratón, un lugar utilizado es una clínica veterinaria donde los visitantes son introducidos sin ninguna medida profiláctica.

En el momento de nuestra visita la serpiente pitón presentaba problemas cutáneos y respiratorios que pudieran ser derivados de un proceso infeccioso lo cual no era óbice para que el público la tocara directamente.

La instalación de papiones se encontraba llena de comida que los visitantes tiraban y que se acumulaba en el suelo. La presencia de ratas en esta instalación, atraídas por la comida, es muy importante.

La pajarera colectiva es un caos de gestión en el que se hace imposible cualquier tipo de control profiláctico.

En un vídeo se muestra al propietario del centro realizando prácticas veterinarias (como administración de barbitúricos inyectables) que solo puede realizarlas un veterinario colegiado.

En la “granja de Animales” las cabras y la llama no presentan crotal ni los gansos o gallinas anillas identificativas.

El zoo de Castellar tiene antecedentes por la aparición de problemas sanitarios como la tiña (procedente de un tigre blanco, probablemente). Este centro no es un centro BALAI (Directiva 65/1995 UE) por lo que no podría recibir primates de Países Terceros.

## SEGURIDAD

**Además de la Ley 31/2003 sobre parques zoológicos, en este caso podría estar incumplándose el Decreto Regional 42/2008 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos en Andalucía.**

El Decreto Regional 42/2008 indica que los animales potencialmente peligrosos no deben salir de sus instalaciones fijas y, de hacerlo, solo con destino a lugares autorizados por la autoridad competente. De hecho ya ha habido antecedentes de problemas por mordeduras.

Existe una variedad de animales que se encuentran a disposición del público que entra al zoo, para que los toque, los alimente, los coja, los manosee y haga lo que quiera y cuando quiera con ellos, para que finalmente se haga una foto. La actividad del Foto Maratón es una de las fundamentales en Castellar de la Frontera. Este contacto directo y físico con los animales pone en riesgo la seguridad de animales y personas. Se promueve un contacto directo con especies como tigres, leones, ocelotes, primates o pitones.

El zoo oferta la posibilidad de comprar comida para alimentar a los animales. Esta posibilidad además es ofrecida al adquirir la entrada. Alimentar a los animales puede implicar un contacto directo o demasiado cercano con ellos.

Presencia de rapaces que se posan sobre las manos y brazos de los visitantes.

Existe un puente de comunicación entre zonas del zoo que no dispone de ningún tipo de barandilla.

## **2) ESTUDIO POR ESPECIES**

### **ARRUIES (Ammotragus Lervia)**

La especie no dispone de zona de cama ni forma de aislamiento. No hay posibilidad de separarse según estado anímico o social. Densidades inadecuadas. La calidad de limpieza del agua es pésima y la instalación presenta bordes afilados en una valla que no está bien anclada. Existe posibilidad de alimentarlos y tocarlos. Altavoces junto a la instalación. Especie invasora. Desconocemos si están esterilizados. No recrea condiciones propias para un animal de montaña. No disponen ni de ramas para ramoneo.

En la información no se indica ni su grado de conservación ni el hecho de constituir una especie invasora. Tampoco se indica su nombre científico ni se explica la peligrosidad que puede suponer tocarlos o alimentarlos.

Desconocemos si estos animales están sujetos a las normas sanitarias existentes para rumiantes en esta zona.

### **AVESTRUZ (Struthio Camelus)**

Aunque comparte la instalación con otras especies (ovino, ñandú) está solo, a pesar de ser una especie muy sociable. Se le puede tocar y alimentar aunque sea una especie peligrosa. No tiene material de cama. No existe un lugar en el que pueda cobijarse al margen de una caseta que siempre está cerrada. En la cartelería no se indica su grado de conservación ni su condición de animal peligroso (picos y patas).

### **CERDOS VIETNAMITAS (SUS SCROFA DOMESTICA)**

Amontonados en una instalación de 15 metros cuadrados sin enriquecimiento medioambiental más allá de un bebedero excavado en el suelo y con un contacto directo con el público que, además, puede alimentarlo con los enormes riesgos sanitarios que esta posibilidad implica. Desconocemos si estos animales se encuentran identificados y sometidos a los controles sanitarios del ganado porcino en la zona.

### **COCODRILO DEL NILO (Cocodrilus Niloticus)**

Una de las mejores instalaciones del centro aunque la cartelería debería incluir el grado de conservación de la especie. El cristal de exposición se encuentra rajado.



### CONDUCTOS PASARELA: TALAPOIN (*Miopitecus Ssp*) y TITI PINCEL (*Callithrix Jacchus*)

Un tubo de malla metálica sin ningún tipo de enriquecimiento medioambiental para estos animales de selvas tropicales. Posibilidad de contacto directo y de alimentación de los animales (las bolsas con comida se venden en la puerta). No se informa de la peligrosidad de esta especie.

### GRANJA MULTIESPECIES

El público accede al interior de esta instalación en la que conviven animales de muy diferentes especies, necesidades, nichos ecológicos...Además el conducto pasarela descrito en el párrafo anterior se alarga hasta esta instalación por lo que los primates están en contacto con estos animales además de los visitantes. La colección aquí acogida incluye tortugas, cobayas o conejos. No hay posibilidad de escape para ningún animal que puede ser cogido o alzado libremente por parte de cualquier visitante. No hay posibilidad de guarecerse de las inclemencias meteorológicas.

Existen en esta instalación tres especies invasoras (ibis y dos tipos de cotorras) que dadas las condiciones de acceso por parte del público (una puerta que se abre y cierra continuamente) no garantizan la imposibilidad de escape.

No se ofrece información sobre la inmensa mayoría de las especies

### HIENA (*Crocuta Crocuta*)

Adolece de una falta absoluta de elementos de enriquecimiento (instalación de cemento) no tiene material de cama ni los animales disponen de un lugar donde esconderse. La cartelería es deficiente no indicando el grado de conservación UICN y además es engañosa al indicar que se trata de un ejemplar rescatado cuando no es cierto, fue comprado. La nutrición a base de carcasas de pollo es deficiente.

### LEMUR BLANCO Y NEGRO (*Varecia Variegata*)

Es en realidad un recinto para varias especies según las necesidades del centro. Adolece por lo tanto de una provisionalidad en la que conviven animales de diferentes especies, necesidades y características lo que hace imposible un adecuado enriquecimiento medioambiental para cada especie. El espacio no es suficiente para el vuelo de los zorros voladores o los saltos de los lémures. Los lémures no tienen agua corriente mientras que los bebederos deben compartirse con el resto de especies. El lémur

participante en el Foto Maratón se encuentra aislado (cuando no participa en los shows) en una habitación que es el recinto interno de los talapoins. En la instalación aparecen también Tortugas Moras (procedentes supuestamente de incautaciones) que se pueden coger y tocar; un número indeterminado de iguanas que entran y salen del parque procedentes o con destino al mascotismo sin que se respete su composición por sexos y grupos. Desconocemos los controles sanitarios ejercidos sobre estas dos especies. Respecto a los turacos estos pueden ser presa de los lémures. Los zorros voladores, originarios de Filipinas se mezclan aquí con especies africanas y de Madagascar.

El público tiene acceso directo al interior del recinto. No hay información sobre las especies alojadas aunque alguna de ellas (lémur, turacos) se encuentran en peligro de extinción.

#### LEMUR MARRÓN (*Eulemur Collaris*)

La instalación es reducida para esta especie (es una antigua pajarera) que no dispone de capacidad para saltar de un poyo a otro, más allá de un túnel que comunica con otro espacio interior. No hay un programa de actividades inductoras de comportamientos naturales. El público puede acceder a un contacto directo a través de la malla. A pesar de ser una especie en peligro de extinción y CITES I, no se indica esta circunstancia. Tampoco se indica que se trata de un animal peligroso.

#### MACACO DE GIBRALTAR O BERBERÍA (*Macaca Sylvanus*)

Destacar que se mantienen en la actualidad sólo dos especímenes de la especie cuando estos animales son netamente sociales, y uno de ellos además con un mal estado del pelaje. La instalación es pobre en mobiliario, el enriquecimiento como tal no existe, es nulo, creando un ambiente de inseguridad a los animales, al no haber lugares donde resguardarse u ocultarse, y de monotonía, nada acorde con la biología de la especie. No hay cosas básicas para el mantenimiento de los animales como serían por ejemplo un bebedero automático en el recinto exterior. No se utiliza la alimentación como un recurso de enriquecimiento. Ya en el 2014 hubo una epidemia que diezmo la población de esta especie en este centro.

#### MONOS CAPUCHINOS (*Sapajus Apella*)

El recinto carece de repisas o cuerdas. Tampoco dispone de focos de calor en invierno. Los defectos en el cerramiento frontal hacen posible un contacto directo entre los animales y el público. La cartelería es absolutamente insuficiente y pueril.

## MURCIÉLAGO EGIPCIO (*Rousettus Jubatus*)

Especie de bosque y nocturna que no dispone de una instalación especial sino que se encuentra por los pasillos de interconexión entre instalaciones por donde pasa el público. No se encuentra en una instalación aislada a pesar de tratarse de una especie invasora. Los visitantes están en un continuo contacto directo con esta especie a pesar del riesgo de transmisión de rabio que supone el murciélago.

## OCELOTES

No existe ninguna medida de enriquecimiento medioambiental en su instalación. Los defectos en su habitáculo interno obliga a mantener separados machos y hembras un sexo en cada zona exterior o interior sin acceso a la otra. Los carteles no indican su estado de conservación y además indican que se trata de un animal rescatado cuando en realidad fue comprado.

## PAPIONES (*Papio Spp*)

No existe control sobre su reproducción. La posibilidad de alimentación por parte del público hace que exista una gran cantidad de comida por el suelo lo que atrae la llegada de numerosas ratas. No existe un programa de enriquecimiento medioambiental o de estimulación más allá del fomento de la alimentación por parte del público. La cartelería es muy deficiente en cuanto a su información, sin detalles sobre biología y conservación y, una vez más, indicando un origen de los animales como rescatados cuando no es cierto.

## PUERCOESPÍN (*Histrix Cristata*)

Recinto con suelo de cemento (en vez de arena), sin bebederos adecuados y sin habitáculos para protegerse. Están todo el día al sol /es una especie de hábitos nocturnos) y el recinto interior solo se abre por la tarde tras el cierre del centro. No hay acceso continuada a agua. Hay una gran cantidad de ratas por la instalación. La cartelería es insuficiente y además no es acertada al identificar al puercoespín "albino" como una especie en vez de como una variante genética.

## TIGRE (*Panthera Tigris*)

En ocasiones ejemplares de esta especie se colocan fuera de la instalación autorizada por la Junta de Andalucía para esta especie. La instalación adolece de falta de los elementos medioambientales que permitan un desarrollo natural de la especie. Presentan movimientos estereotipados.

### **3) EDUCACIÓN**

#### **1.a Información sobre las especies expuestas y sus hábitats naturales, en particular de su grado de amenaza.**

En numerosas ocasiones la cartelería no existe, o no se corresponde con el animal alojado o, al tratarse de recintos compartidos, tan solo se refiere a parte de la colección. Allí donde aparece es escasa, de poco valor educativo y no hace referencia a aspectos biológicos o de conservación de especies (no hay referencias ni a CITES ni a la UICN).

El Zoo de Castellar no es un Centro Oficial de Rescate CITES tal y como aparece definido en el real decreto 1333/2006. Sin embargo se publicita en toda la cartelería como Centro de Rescate e incluye como rescatados a animales que en realidad han sido comprados.

#### **2.a Formación del público sobre la conservación de la fauna silvestre y, en general, de la biodiversidad.**

No se cumple dado que la actividad principal del zoo, el Foto Maratón es más de carácter circense y los cuidadores y personal tan solo incitan a tocar y alimentar a los animales.

#### **3.a Colaboración, en su caso, con otras entidades públicas y privadas para realizar actividades concretas de educación y sensibilización en materia de conservación de la fauna silvestre.**

Las escuelas de verano que se organizan no tienen un fin de sensibilización sino que se trata de tocar y alimentar a los animales. Al contrario, mascotiza la idea de los mismos entre la población infantil.

#### **4) CONSERVACIÓN DE ESPECIES**

**Participación en un programa de investigación científica que redunde en la conservación de especies animales.**

No participa en ningún programa y las alusiones a su integración en los estudios de campo realizados en el pasado por el profesor Carlos Gil son una falacia.

**Formación en técnicas de conservación de especies de animales.**

Tampoco se realiza ninguna actividad de este estilo, ni a título individual ni en programas conjuntos con otras instituciones.

**Intercambio de información para la conservación de especies animales entre zoológicos y organismos públicos o privados implicados en la conservación de las especies.**

No pertenece a AIZA ni participa en programas de conservación con otros centros. Sus contactos con otras colecciones zoológicas se limitan a la compra/venta o intercambio de animales, siendo estas colecciones casi siempre entidades dedicadas a la cría y venta de animales a particulares como mascotas o para su uso en espectáculos.

**Participación, cuando proceda, en un programa de cría en cautividad con fines de repoblación o reintroducción de especies animales en el medio silvestre o de conservación de las especies.**

No participa en ningún programa de estas características.

## 5) OBSERVACIONES

Nuestros inspectores no pudieron visitar las instalaciones ajenas al circuito público donde sabemos que malviven una pareja de mandriles (*Mandrillus sphinx*) en un cuarto de no más de 4 metros cúbicos, sin ver la luz del día desde hace más de dos años, o un especie de cervicapra (*Cervicapra cervicapra*) en parecidas condiciones.

Desde el zoo de Castellar de la Frontera es habitual la realización de actividades de cría y venta de animales como mascotas (a través de documentos de donación). En principio esta actividad de venta de animales a particulares contradice el mismo principio funcional de un zoo tal y como se contempla en la Ley 31/2003 según la cual los programas de cría en cautividad deben estar ligados a programas de conservación. Además se da el caso de que este centro ha estado en el foco de varios casos relacionados con el tráfico o comercio ilegal.

Asimismo ha sido pública la puesta en cuestión de la gestión de los Apéndices I de CITES en relación con el cumplimiento del Reglamento 338/1997 sobre comercio de especies amenazadas.

Otro aspecto paralelo es el relacionado con licencias urbanísticas, licencias de obras y su relación con capacidades de aforo del centro. Asimismo preocupante pudiera ser las condiciones sanitarias y legales en las que opera el servicio de restauración y cafetería del zoo y la coincidencia del personal que lo atiende con el personal en contacto con los animales.

Debemos tener en cuenta que según la Ley 42/2007 de especies invasivas, en el caso del coatí, éste debería estar esterilizado, identificado y con una declaración firmada por parte de su propietario de no practicar comercio alguno con él.

También debemos tener en cuenta los posibles incumplimientos de la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales inherentes al continuo manejo directo de los animales por parte de los trabajadores implícito en el Foto Maratón.

## 6) CONCLUSIONES

Este zoológico constituye un centro totalmente caótico en lo que respecta a la gestión de su colección zoológica y a muchos otros aspectos legales, donde se mezclan animales de todos los lados en cualquier sitio, con instalaciones mal construidas, inacabadas en muchos casos, y con peligros evidentes para los visitantes, sin vallas de seguridad, sin bebederos o comederos en muchas ocasiones, o en muy mal estado, donde se torna complicado que se garantice el bienestar animal mínimo, porque no se reproduce en absoluto el hábitat de los animales, ni se satisfacen sus necesidades biológicas básicas, con ausencia total de un programa educativo, de investigación o enriquecimiento, donde todo vale, y en el que no se garantizan unas mínimas condiciones sanitarias.

Desde INFOZOOS pensamos que al Zoo de Castellar de la Frontera se le debe retirar la autorización como zoo, planteándose un cierre progresivo de las instalaciones. El historial en su gestión y la dificultad de aplicación de la Ley 31/2003 así lo aconsejan.

En cualquier caso, un planteamiento que incluya la renovación de la autorización debe ir necesariamente unido a:

- Programa veterinario/sanitario por especie que integra la colección
- Cese de la actividad del Foto Maratón
- Cese de la actividad de alimentación de animales por parte de los visitantes
- Prohibición de cría en cautividad fuera de programas oficiales de conservación de especies
- Mejora urgente de las instalaciones de la inmensa mayoría de las especies tanto en lo que se refiere al enriquecimiento medioambiental, como grupos sociales o seguridad. En la práctica significa un derribo de lo que hay y construirlo de nuevo con muchos menos animales y muchas menos especies. Actualmente casi ninguna instalación dispone de un enriquecimiento medioambiental apropiado en cuanto a material de cama, densidades por grupos o especies, elementos vegetales o acuáticos apropiados, incentivos de búsqueda de alimentación, capacidad de guarecerse o esconderse, posibilidad de aislamiento.
- Medidas para asegurar que las prácticas veterinarias las realiza un veterinario colegiado
- Este zoo no debería acoger ningún animal procedente de incautaciones CITES.